



SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL.-

RAFAEL LEÓN VEGA, en mi calidad de Gerente General de la compañía **ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLINICA VETERINARIO CIA. LTDA**, ante usted informo lo siguiente:

Adjunto a la presente encontrará un testimonio de la cesión de participaciones que hace la ex socia Lorena Triviño Sánchez en favor de los señores Alfredo Sánchez Balda y Rafael León Vega.

Dicha cesión se realizó por medio de escritura pública por el notario Trigésimo del Cantón Guayaquil el 22 de junio del presente año, y fue anotada al margen de la constitución de la compañía el 13 de julio de 2011.

Solicito se sirva actualizar la información de la compañía en sistema y se archive el testimonio original de dicha cesión de participaciones al expediente de la misma.

Atentamente,

Dr. Rafael León Vega

GERENTE GENERAL

ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLÍNICA VETERINARIA CIA. LTDA.

CC 0916964752

Exp. 62743

**CESION Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑIA ANIMALOPOLIS HOSPITAL
CLINICA VETERINARIA CIA. LTDA., QUE OTORGAN
LAS SIGUIENTES PERSONAS: LORENA MARIA TRIVIÑO
SANCHEZ, EN CALIDAD DE CEDENTE A FAVOR DE LOS
SEÑORES RAFAEL ALFREDO LEÓN VEGA y ALFREDO
CÉSAR SANCHEZ BALDA EN CALIDAD CESIONARIOS.**

CUANTIA: \$ 200 USD-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, veintidós de junio de dos mil once; ante mí, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL,** comparecen, por una parte, la **Doctora LORENA MARÍA TRIVIÑO SANCHEZ,** de estado civil **soltera,** por sus propios y personales derechos, de nacionalidad ecuatoriana, a quien en adelante se le denominará como "EL CEDENTE"; y por otra parte, el Doctor **RAFAEL ALFREDO LEÓN VEGA,** de estado civil **soltero,** y el Doctor **ALFREDO CÉSAR SANCHEZ BALDA,** de estado **civil divorciado,** todos por sus propios y personales derechos de nacionalidad ecuatoriana, a quienes en adelante se les denominará como "LOS CESIONARIOS". Los comparecientes son mayores de edad, hábiles y capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocer personalmente y de haberme presentado sus respectivos documentos, Doy Fe.- Bien instruido en el objeto y resultado de ésta Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, la cual proceden a celebrarla, me entregan una minuta para que la eleve a Instrumento Público, cuyo texto es el que sigue:

SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, contenido en las siguientes cláusulas. **PRIMERA: COMPARECIENTES.-** Comparecen a la celebración y suscripción de la presente Escritura de Cesión y Transferencia de Participaciones Sociales, por una parte, la Doctora **LORENA MARÍA TRIVIÑO SANCHEZ, soltera,** por sus propios y personales derechos de nacionalidad ecuatoriana, a quien en adelante se les denominará como "LA CEDENTE"; y por otra parte, el Doctor **RAFAEL ALFREDO LEÓN VEGA, soltero,** y el Doctor **ALFREDO CÉSAR SANCHEZ BALDA, divorciado,** todos por sus propios y personales derechos de nacionalidad ecuatoriana a quienes en adelante se les denominará como "LOS CESIONARIOS".

SEGUNDA: ANTECEDENTES.- A) La Compañía **ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLINICA VETERINARIA CIA. LTDA.,** se constituyó mediante escritura pública celebrada en la Notaría Trigésima del cantón Guayaquil, el veintiséis de agosto del año dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el seis de septiembre del año dos mil diez. B) La Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la Compañía **ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLINICA VETERINARIA CIA. LTDA.,** celebrada el veintiuno de junio del año dos mil once, cuya copia certificada se incorpora como habilitante, resolvió por unanimidad autorizar a la Doctora **LORENA MARÍA TRIVIÑO SANCHEZ,** para que efectúe la cesión y transferencia del cien por ciento del paquete de participaciones sociales que posee, en la compañía **ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLINICA VETERINARIA CIA. LTDA.,** representadas en DOSCIENTAS participaciones sociales

del valor nominal de UN DÓLAR cada una de ellas a favor de: **RAFAEL ALFREDO LEÓN VEGA**, CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) participaciones sociales y a **ALFREDO CÉSAR SANCHEZ BALDA** UNA (1) participación social, con lo cual se transfieren las DOSCIENTAS participaciones sociales de la compañía **ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLINICA VETERINARIA CIA. LTDA.** de conformidad con el siguiente cuadro que se expone a continuación:-----

Socio cedente	Capital	Socios cesionarios	Capital de los nuevos socios	Número de participaciones	%
Lorena María Triviño Sánchez	\$ 199	Rafael Alfredo León Vega	\$ 199	199	49,75%
Lorena María Triviño Sánchez	\$ 1	Alfredo César Sánchez Balda	\$ 1	1	0,25 %
TOTALES	\$ 200		\$ 200	200	50 %

TERCERA: CESION Y TRANSFERENCIA DEL CIEN POR CIENTO DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES PERTENECIENTES A LA DOCTORA LORENA MARIA TRIÑO SANCHEZ EN LA COMPAÑÍA ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLINICA VETERINARIA CIA. LTDA.- Con los antecedentes expuestos, en virtud de este acto, la cedente por sus propios y personales derechos contando con la debida autorización de la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios, transfieren el cien por ciento y el total de sus participaciones sociales de la siguiente manera: La socia LORENA MARIA TRIVIÑO SANCHEZ, propietaria de 200 participaciones sociales iguales e indivisibles de un dólar cada una, transfiere CIENTO NOVENTA Y NUEVE (199) al **DOCTOR RAFAEL ALFREDO LEÓN VEGA**; y, UNA (1) participación social, igual e indivisible, la transfiere al **DOCTOR ALFREDO CÉSAR SANCHEZ BALDA**.- **CUARTA: NUEVOS Y ACTUALES SOCIOS DE LA**

COMPañÍA ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLINICA VETERINARIA CIA

LTDA.- Una vez realizada la transferencia, se determina que los nuevos y actuales socios, propietarios del cien por ciento de las participaciones sociales de la compañía **ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLÍNICA VETERINARIA CIA.LTDA.**, son: El Doctor **RAFAEL ALFREDO LEÓN VEGA**, quien antes de la presente cesión, poseía doscientas (200) participaciones sociales, iguales e indivisibles de un dólar cada una, con la cesión de ciento noventa y nueve participaciones que eran de propiedad de la cedente, suma TRECIENTAS NOVENTA Y NUEVE (399) participaciones sociales, iguales e indivisibles de UN DÓLAR, cada una de ellas; y, el **DOCTOR ALFREDO CÉSAR SANCHEZ BALDA**, es propietario de UNA (1) participación social, igual e indivisible de UN DÓLAR; las referidas transferencias se efectúan sin limitación de ninguna naturaleza. Por tanto los nuevos y actuales socios son los que se exponen en el cuadro siguiente de integración del paquete de participaciones sociales:-

Socio	Capital	Número de participaciones	%
Rafael Alfredo León Vega	\$ 399	399	99,75 %
Alfredo César Sánchez Balda	\$ 1	1	0,25 %
TOTAL	\$200	200	100 %

QUINTA: PRECIO.- El precio por el cual se efectúa la presente transferencia de participaciones sociales es de doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica. **SEXTA:**

CONOCIMIENTO DEL ACTIVO Y DEL PASIVO DE LA COMPañÍA.- Los cesionarios declaran expresamente conocer el activo, pasivo, balances generales y estado de pérdidas y ganancias de la

**ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA
COMPAÑÍA ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLINICA VETERINARIA CIA. LTDA.
CELEBRADA EL 21 DE JUNIO DE DOS MIL ONCE.**

En Guayaquil a los 21 días del mes de junio del dos mil once a las catorce horas, en las instalaciones situadas en la Cda. La FAE 27 Cosme Renella Mz 27 solar 1, se reúne la Junta General Extraordinaria Universal Socios de la Compañía **ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLINICA VETERINARIA CIA. LTDA.** con la asistencia de los siguientes socios:



RAFAEL ALFREDO LEÓN VEGA, propietario de 200 participaciones sociales de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CADA UNA, es decir, USD 200,00.

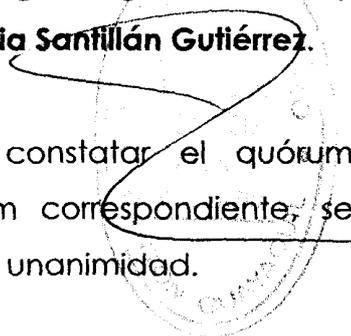
LORENA MARÍA TRIVIÑO SÁNCHEZ, propietaria de 200 participaciones sociales de UN DÓLAR DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada, es decir, USD 200,00.

La presente Junta se reúne con el objeto de tratar los siguientes puntos del día y que son:

- 1.- Autorizar a la Dra María Lorena Triviño Sánchez para que transfiera el cien por ciento de su paquete de participaciones sociales a los señores RAFAEL ALFREDO LEÓN VEGA y ALFREDO CÉSAR SÁNCHEZ BALDA; y,
- 2.- Autorizar a la Ab. Alicia Santillán Gutiérrez para que legalice las respectivas cesiones.

El Presidente de la sesión el señor **Rafael León Vega**, dirigirá la sesión, y actúa como secretaria ad-hoc la Abogada **Alicia Santillán Gutiérrez**.

El señor Presidente solicita se proceda a constatar el quórum reglamentario. Una vez constatado el quórum correspondiente, se instala la sesión y se aprueba el orden del día por unanimidad.



A continuación el Presidente procederá a tratar sobre el primer punto de orden del día, que es : Autorizar a la Dra. María Lorena Triviño Sánchez para que transfiera el cien por ciento de su paquete de participaciones sociales a los señores RAFAEL ALFREDO LEÓN VEGA y ALFREDO CÉSAR SÁNCHEZ BALDA.

La Doctora Triviño manifiesta que por razones personales su deseo es ceder sus participaciones sociales según lo que estipula el siguiente cuadro:

Socio cedente	Capital	Socios cesionarios	Capital de los nuevos socios	Número de participaciones	%
Lorena María Triviño Sánchez	\$ 199	Rafael Alfredo León Vega	\$ 199	199	49,75%
Lorena María Triviño Sánchez	\$ 1	Alfredo César Sánchez Balda	\$ 1	1	0,25 %
TOTALES	\$ 200		\$ 200	200	50 %

Dicho punto es sometido a votación y es aceptado por unanimidad de los presentes. Por consiguiente el nuevo cuadro de accionistas de la compañía con su paquete social distribuido, queda expresado en el siguiente cuadro:

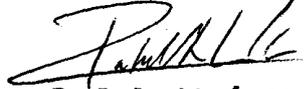
Socios	Capital	Número de participaciones	%
Rafael Alfredo León Vega	\$ 399	399	99,75 %
Alfredo César Sánchez Balda	\$ 1	1	0,25 %
TOTAL	\$200	200	100 %

La Junta por unanimidad autorizan a la Ab. **Alicia Santillán Gutiérrez**, para que celebre las escrituras publicas correspondientes y haga los respectivos trámites de ley para realizar la presente cesión.

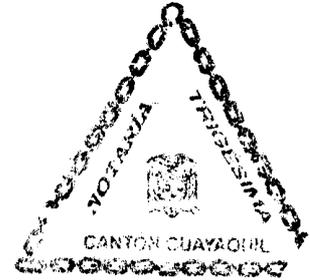
Concluidos los temas a tratarse en el orden del día y que fuese materia de la presente Junta General Extraordinaria Universal de Socios y no habiendo otros puntos que tratar el señor Presidente declara se efectuó un receso para proceder a la redacción de la presente acta, y cumplido que fue reinstalada la sesión con el mismo numero reasistentes y leída que fue el acta, se la aprueba por unanimidad, firmado para constancias todos los accionistas,

conjuntamente con el Presidente de la Junta el infrascrito Secretario de la Junta quien certifica siendo las dieciséis horas se declara concluida la sesión.

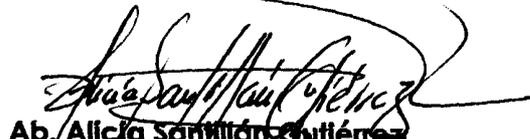
Guayaquil, 21 de junio del 2011



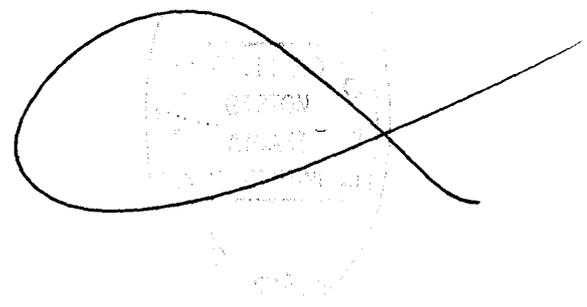
Dr. Rafael León Vega
PRESIDENTE DE LA JUNTA
Socio
CC 091696475-2



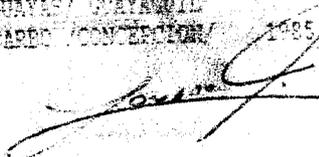
Dra. Lorena Triviño Sánchez
Socia



Ab. Alicia Santillán Gutiérrez
Secretaría Ad Hoc de la Junta

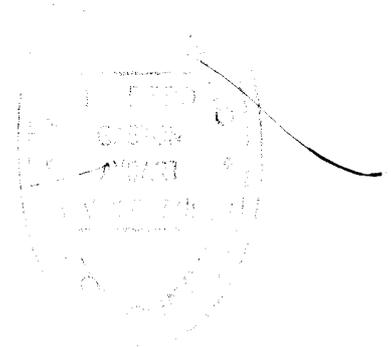


REPUBLICA DEL ECUADOR
 CIUDADANIA 092220098-1
 TRIVIRO SANCHEZ LORENA MARIA
 GUAYAS/GUAYASQUIL/CARRO /CONTEPOMON
 DE NAVE 1981
 1987-T 0155 11807 F
 GUAYAS/ GUAYASQUIL
 CARRO /CONTEPOMON/ 1985


EQUATORIANA***** E183911112
 SOLTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 IVAN GUSTAVO TRIVIRO
 LORENA MARIA SANCHEZ
 GUAYASQUIL 10/03/2008
 10/03/2017
 REN 1185833
 Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO GENERAL DE REGISTROS Y
 CONTROL DEL TERRITORIO Y PLANEACION

CUDERANIA N° 070042929-A

SANCHEZ BALDA ALFREDO GERARDO
 GUAYAS/ GUAYASUIL/ CARBO CONCEPCION/

25 JULIO 1935

Q31- 0195 04417 M

GUAYAS/ GUAYASUIL
 CARBO CONCEPCION/ 1935



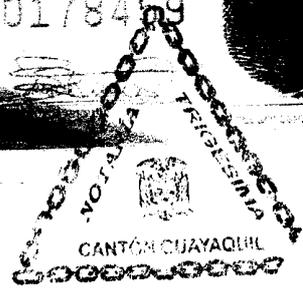
Alfredo Gerardo Sanchez Balda

ECUADORIANAS 1144313922

CIVILIADE
 SUPERIOR

ANTONIO GARCIA
 ARGENTINA BALDA
 GUAYASUIL

REN 0178459

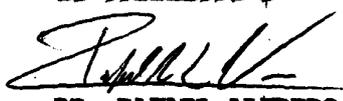
[Handwritten signature]

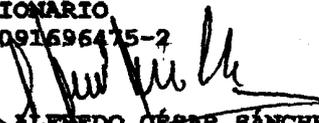
compañía ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLINICA VETERINARIA CIA. LTDA., asumiendo todas las obligaciones, deberes y derechos que como socios de la misma les corresponden en la porción de las participaciones sociales materia de la presente transferencia, sujetándose en todo caso al Estatuto de la Compañía, a las resoluciones de la Junta General de Socios, a las disposiciones constantes en las leyes de la República del Ecuador y mas normas reglamentarias pertinentes. Por tanto los cesionarios no tendrán ningún derecho a reclamación de presente ni de futuro, por la cesión y transferencia de las participaciones sociales y sus accesorios, sean estos activos y pasivos. **SEPTIMA: DOMICILIO JURISDICCION Y COMPETENCIA.-**

Para efectos del presente instrumento, las partes fijan su domicilio en esta ciudad de Guayaquil y en caso de controversia generada por la aplicación e interpretación del presente contrato, la someten a la jurisdicción y competencia y resolución del Tribunal de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, que se sujetará a lo dispuesto en la ley de Arbitraje y Mediación y al Reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de Comercio de Guayaquil, y a las siguientes normas: Las partes renuncian a la Jurisdicción Ordinaria, se obligan a acatar el laudo que expida el Tribunal Arbitral y se comprometen a no interponer ningún tipo de recurso en contra del laudo arbitral. Se deja determinado que el laudo arbitral será administrado en derecho. **OCTAVA: AUTORIZACION.-** Las partes de común acuerdo autorizan y facultan a la Abogada Alicia Santillán Gutiérrez, para que realice todas las gestiones y actos inherentes a este tramite hasta su total

terminación. **NOVENA: MARGINACIONES Y ACEPTACION.**- De la esta Escritura Pública de cesión y transferencia de participaciones sociales se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía en el respectivo protocolo, en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil y en los libros sociales correspondientes. Las partes aceptan todas y cada una de las cláusulas de la presente escritura pública por convenir a sus respectivos intereses. **DECIMA: LAS DE ESTILO.**- Sírvase Señor Notario, agregar las cláusulas de estilo para la perfecta validez de esta Escritura Pública. (Firmado) Abogada Alicia Santillán Gutiérrez, Matrícula Número once mil cuatrocientos noventa y siete del Colegio de Abogados del Guayas,- Hasta aquí la minuta que los otorgantes la ratifican, la misma que queda elevada a Escritura Pública con todo el valor legal. Se cumplieron los preceptos legales de acuerdo con la Ley. Y, leída esta escritura a los otorgantes, por mi el Notario en alta y clara voz de principio a fin; se ratifican en todo su contenido y firman junto conmigo el Notario, en unidad de acto. Doy fe.


DRA. LORENA MARÍA TRIVIÑO SÁNCHEZ
CEDENTE
CC 092222098-3


DR. RAFAEL ALFREDO LEÓN VEGA
CESIONARIO
CC 091696415-2


DR. ALFREDO CÉSAR SÁNCHEZ BALDA
CESIONARIO
CC 090049929-4


EL NOTARIO

WV

**DR. PIERO AYCART
VINCENZINI
NOTARIO
TRIGESIMO DE
GUAYAQUIL**

**SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART
VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO
CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE ESCRITURA
PÚBLICA DE CESION Y TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA
ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLINICA VETERINARIA CIA.
LTDA. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE
GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU
OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-**



Piero Vincenzini

Piero Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYACUIL



[Handwritten signature]

RAZON: DOY FE: Que al margen de la matriz de la Escritura Pública de la **CONSTITUCIÓN DE UNA COMPAÑÍA LIMITADA DENOMINADA ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLÍNICA VETERINARIA CIA. LTDA.,** QUE OTORGAN LOS SEÑORES RAFAEL ALFREDO LEÓN VEGA Y LORENA MARÍA TRIVIÑO SANCHEZ., celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI,** NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DE ESTE CANTÓN, con fecha **VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL DOS MIL DIEZ,** tomo nota de la **ESCRITURA DE CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA ANIMALOPÓLIS HOSPITAL Y CLÍNICA VETERINARIA CIA, LTDA.,** QUE OTORGAN LAS SIGUIENTES PERSONAS: **LORENA MARÍA TRIVIÑO SANCHEZ,** EN CALIDAD DE CEDENTE A FAVOR DE LOS SEÑORES RAFAEL ALFREDO LEÓN VEGA Y ALFREDO CÉSAR SANCHEZ BALDA EN CALIDAD DE CESIONARIO, celebrada ante el **DOCTOR PIERO GASTÓN AYCART VINCENZINI,** NOTARIO TRIGÉSIMO TITULAR DE ESTE CANTÓN, con fecha **VEINTIDÓS DE JUNIO DEL DOS MIL ONCE.-** Guayaquil, **TRECE DE JULIO DEL DOS MIL ONCE.-**

Dr. Piero Gastón Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGÉSIMO CANTÓN GUAYAQUIL



NUMERO DE REPERTORIO: 42.207
FECHA DE REPERTORIO: 13/jul/2011
HORA DE REPERTORIO: 14:59

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** Que con fecha veintidós de Julio del dos mil once, queda inscrita la escritura pública de Cesión de Participaciones Sociales dentro del capital social de la compañía **ANIMALOPOLIS HOSPITAL CLINICA VETERINARIA CIA. LTDA.**, autorizada por el **DR. PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, NOTARIO TRIGESIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL**, el día 22 de junio del 2011, mediante la cual el Srta. **LORENA MARÍA TRIVIÑO SÁNCHEZ** cede y transfiere (199) participaciones a favor de **RAFAEL ALFREDO LEÓN VEGA**; y cede y transfiere (1) participación a favor de **ALFREDO CÉSAR SÁNCHEZ BALDA**, todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 66.374 a 66.388, Registro Mercantil número 13.216.- 2.- Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja 94.105 del Registro Mercantil del 2.010, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 42207



\$ 27.80
REVISADO POR
[Signature]



[Signature]
AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No. Participaciones	Cesionarios
TRIVIÑO SANCHEZ LORENA MARIA	199	LEON VEGA RAFAEL ALFREDO
TRIVIÑO SANCHEZ LORENA MARIA	1	SANCHEZ BALDA ALFREDO CESAR